

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|---------------------------------------|
| Proceso | ORDINARIO LABORAL |
| Demandante | FABIO PIO VÉLEZ ARANGO C.C. 2.774.497 |
| Demandado | COLPENSIONES |
| Rad. Nro. | 05001 31 05 024 2022 002700 00 |
| Instancia | PRIMERA |
| Decisión | Inadmite Demanda |

En consideración a que la demanda de la referencia adolece de algunos requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso y el Decreto-ley 2213 de 2022, se dispondrá su devolución para que sea corregida en el término de cinco (5) días so pena de rechazo. En efecto:

- En atención a lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, norma aplicable por analogía al procedimiento laboral, aportará poder especial en que se identifique claramente la entidad contra la cual se interpone la demanda.

Al efecto, se requiere allegar poder conferido para iniciar y llevar hasta la culminación proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **FABIO PIO VELEZ ARANGO** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.**

SEGUNDO: De no satisfacerse los requisitos aquí exigidos en el término concedido para ello, la demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1348fab5ed1bf74656e96d6b45f725ba0780b92466b31dcdd183be7d8bedb4ab**

Documento generado en 29/07/2022 01:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>